

BIBLIOTECA DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

LVII

CICLO DE CONFERENCIAS

LAS REALES ACADEMIAS  
NACIONALES EN MADRID



*JOSÉ MANUEL BLECUA PERDICES - FELICIANO BARRIOS PINTADO  
TOMÁS MARCO ARAGÓN - PEDRO GARCÍA BARRENO - JULIO IGLESIAS DE USSEL  
EDUARDO DÍAZ-RUBIO GARCÍA - PEDRO CRESPO DE LARA  
ANTONIO GONZÁLEZ BUENO - ANTONIO COLINO MARTÍNEZ  
FRANCISCO GONZÁLEZ DE POSADA*

INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS  
C. S. I. C.

Créditos:

INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS  
Consejo Superior de Investigaciones Científicas  
Centro de Ciencias Humanas y Sociales

La responsabilidad del texto y de las ilustraciones insertadas  
corresponde al autor de la conferencia

Imagen de cubierta:

*Apolo. dios de la luz, elocuencia, poesía, y de las bellas artes, con Urania, musa de la astronomía.* Fresco de Charles Meynier conservado en el Museo de Arte de Cleveland, (EE.UU.).

©2022 Instituto de Estudios Madrileños

©2022 Los autores de las conferencias

ISBN: 978-84-940491-9-4

Depósito Legal: M-24826-2022

Diseño Gráfico: Francisco Martínez Canales

Impresión: Service Point

Impreso en España

## SUMARIO

	<u>Págs.</u>
<i>Introducción</i>	
M <sup>a</sup> TERESA FERNÁNDEZ TALAYA.....	9
<i>Real Academia Española</i>	
JOSÉ MANUEL BLECUA PERDICES.....	13
<i>Real Academia de la Historia</i>	
FELICIANO BARRIOS PINTADO.....	29
<i>Real Academia de Bellas Artes de San Fernando</i>	
TOMÁS MARCO ARAGÓN.....	45
<i>Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales</i>	
PEDRO GARCÍA BARRENO .....	59
<i>Real Academia de Ciencias Morales y Políticas</i>	
JULIO IGLESIAS DE USSEL .....	105
<i>Real Academia Nacional de Medicina de España</i>	
EDUARDO DÍAZ-RUBIO GARCÍA .....	157

<i>Real Academia de Jurisprudencia y Legislación</i>	
PEDRO CRESPO DE LARA .....	179
<i>Real Academia Nacional de Farmacia</i>	
ANTONIO GONZÁLEZ BUENO .....	193
<i>Real Academia de Ingeniería</i>	
ANTONIO COLINO MARTÍNEZ .....	209
<i>Las Reales Academias Nacionales de Madrid al servicio de la ciudad</i>	
FRANCISCO GONZÁLEZ DE POSADA .....	241

## **LAS REALES ACADEMIAS NACIONALES DE MADRID AL SERVICIO DE LA CIUDAD**

Por Francisco GONZÁLEZ DE POSADA

*Miembro de Número del Instituto de Estudios Madrileños  
Académico de Número de la Real Academia Nacional de Medicina  
Académico Correspondiente de las Reales Academias de Bellas Artes de  
San Fernando y Nacional de Farmacia  
Académico de Número de la Real Academia de Doctores de España  
Académico de Honor de la Real Academia Europea de Doctores, Real  
Academia de Cultura Valenciana, Real Academia de Medicina de Canarias y  
Real Academia de Ciencias, Artes y Letras de Écija.  
Académico Honorario de las Reales Academias de  
Medicina de Cádiz y Cantabria.  
Académico Correspondiente de las Reales Academias Hispano Americana  
de Cádiz y San Romualdo de San Fernando.  
Académico de las Academias Santa Cecilia de El Puerto de Santa María y  
de Ciencias, Ingenierías y Humanidades de Lanzarote  
Socio de Honor de la Sociedad Erasmiana de Málaga.  
Miembro de Honor de la Asamblea Amistosa Literaria  
Fellow de la World Academy of Art and Science*

Conferencia pronunciada el 1 de diciembre de 2021  
organizada por el Instituto de Estudios Madrileños  
con la colaboración de la Real Academia de Doctores de España  
y la Universidad Complutense de Madrid

Sean mis primeras palabras para agradecer el obsequio que se me ha concedido al solicitarme la organización y coordinación de este ciclo de conferencias sobre las Reales Academias que hoy concluimos. Ha representado para mí un alto honor esta confianza del Instituto de Estudios Madrileños y una oportunidad para tratar de unas instituciones que conozco y a las que amo profundamente. Y hacerlo con libertad desde mi perspectiva personal.

Gracias también a la Universidad Complutense y a la Real Academia de Doctores de España que nos han facilitado este Aula Escalonada para que cerremos en ella el ciclo desarrollado en las diferentes Reales Academias Nacionales integradas en el Instituto de España con sede en Madrid.

## PRIMERA PARTE. LA CONTRIBUCIÓN DE LAS REALES ACADEMIAS A LA CIUDAD DE MADRID

Los nueve conferenciantes que me han precedido en el uso de la palabra en este ciclo han disertado magistralmente sobre sus respectivas Reales Academias, presentando no solamente lo que hasta aquí se ha hecho en ellas, sino también sus actividades presentes, así como algunos de los proyectos que demuestran su voluntad de renovación. No voy, por tanto, a repetir ni a comentar sus precisas y preciosas exposiciones. Esta primera parte, introductoria, ha de ser necesariamente breve, dado que ha constituido objetivo primordial de las conferencias pronunciadas por el extraordinario elenco de académicos que han representado en esta tarea a las diferentes Reales Academias Nacionales del Instituto de España radicadas en Madrid. El objeto de este capítulo, en tanto que libro, de cierre del ciclo es de otra naturaleza. No obstante, hemos de hacer algunas referencias.

### 1. Acción de gracias

La finalidad de este ciclo de conferencias consistía en ofrecer a los miembros del Instituto de Estudios Madrileños, y por su mediación a los ciudadanos de Madrid y a sus visitantes, el extenso y rico patrimonio material e inmaterial que poseen y exponen las Reales Academias.

Los académicos que se han ofrecido en representación de las diferentes academias nos han expuesto, con un cariñoso tono y la sabiduría que poseen, un acercamiento teórico, disfrutado por unos pocos en estos tiempos de pandemia, pero de tal modo que sus contribuciones han quedado grabadas en vídeo y expuestas al público en la web del IEM de fácil acceso. He aquí, pues, una interesante fuente de conocimiento acerca de las Reales Academias. El ciclo ha quedado grabado.

Paralelamente las conferencias preparadas por escrito por los académicos se integrarán en un libro conmemorativo. En éste, cuyos capítulos son de ordinaria mayor extensión que lo expuesto en las sesiones orales, permanecen como nueva fuente de conocimiento para el futuro.

Gracias a todos los ponentes por su participación y a las respectivas Reales Academias por su colaboración. Gracias a los Excmos. Sres. José Manuel Blecua Perdices de la Real Academia Española; Feliciano Barrios Pintado de la Real Academia de la Historia; Tomás Marco de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; Pedro García Barreno de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Julio Iglesias de Usell de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; Eduardo Díaz-Rubio García de la Real Academia Nacional de Medicina de España; Pedro Crespo de Lara de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación; Antonio Isacio González Bueno de la Real Academia Nacional de Farmacia; y Antonio Colino Martínez de la Real

Academia de Ingeniería. Hemos disfrutado de sus esfuerzos, de sus saberes, de sus hablars y de sus escritos. Gracias de nuevo, muchas gracias.

Y con ellos gracias también a las Reales Academias, en tanto que instituciones, al ofrecernos sus instalaciones y acogido con generosa solicitud. El Instituto de Estudios Madrileños se alegra de contribuir a la difusión del conocimiento de estas instituciones, de su historia y de sus actividades, y colaborará en ello, consciente del patrimonio que poseen y del bien que representan para Madrid, sus ciudadanos y sus visitantes.

Las grabaciones de los actos permanecerán asequibles a quienes nos honren con sus visitas virtuales difundiendo la relevancia de las tareas de las Reales Academias.

## 2. Acerca del patrimonio de las Academias

Las Reales Academias, en su conjunto, ofrecen a Madrid y a sus visitantes, en primer lugar, su patrimonio material, constituido por la arquitectura de sus singulares edificios de notables valores históricos, así como sus ricos museos, bibliotecas y archivos (quizás éste el principal patrimonio y elemento de trabajo), publicaciones, ciclos de conferencias, exposiciones, mesas redondas y las Memorias. Con frecuencia organizan visitas colectivas que pueden solicitarse y son atendidas con prontitud. Los archivos-bibliotecas a disposición de investigadores constituyen un elemento de la máxima importancia al servicio de la sociedad (Catalogación y digitalización para un mejor acceso, uso y servicio). Forman parte de la vida cultural de Madrid.

Pero quizás sea más importante el patrimonio inmaterial representado fundamentalmente por la extrema calidad intelectual de sus miembros. Acerca de esta cuestión, que de manera marginal pero siempre presente ha estado en las exposiciones de mis colegas, pretendemos nuclear esta conferencia final del ciclo. Saber útil es el que se da a conocer, pues en otro caso se pierde.

## 3. Las actividades: sesiones científicas públicas

Deben destacarse de manera expresa, aparte de sus sesiones científicas propias, las actividades culturales, principalmente las sesiones públicas semanales, abiertas a la población de Madrid y a sus visitantes.

Otro aspecto que debe tenerse en cuenta es el de las exposiciones temporales que organizan algunas de ellas, con diferentes motivos, en relación, de ordinario, con sus respectivos museos. En este capítulo destaca sobremanera la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Y complementariamente actividades extraordinarias como congresos, simposios, y jornadas científicas.

En resumen, se nos ha mostrado que las Reales Academias Nacionales en Madrid: a) son instituciones nacidas y desarrolladas en Madrid; b) poseen un

extraordinario patrimonio que conviene conocer; c) ofrecen sus Archivos y Bibliotecas de modo presencial y telemático; d) brindan un extenso panorama de actividades públicas que debe aprovecharse; e) son prácticamente desconocidas por la ciudad y sus visitantes; f) guardan tesoros bibliográficos, museísticos y artísticos; g) sus sedes son edificios de notable valor arquitectónico; y h) sin ellas difícilmente puede conocerse la historia de la ciudad y de España.

Por ello este modesto intento de sacarlas a la calle que ha realizado el Instituto de Estudios Madrileños. En las conferencias nos han mostrado, en sentido positivo, lo que han sido, lo que son y lo que hacen. Por otra parte, en las historias de las Academias se refleja la historia de España y, en concreto, la historia de Madrid.

También nos han dado noticia acerca de que: a) Los Estatutos buscaron lograr la independencia de la institución, basada en su auctoritas o autoridad moral, para evitar en lo posible injerencias externas; b) padecen faltas de espacio y de medios; c) constituyen centros de investigación, de ordinario por mediación de sus Secciones; y d) buscan la Internacionalidad haciendo un trabajo científico español con especiales relaciones con el mundo hispánico.

Concluamos esa Primera Parte: las Reales Academias realizan una fecunda y grande tarea al servicio de la Cultura en, de y desde Madrid.

## SEGUNDA PARTE. ANTECEDENTE

En el ciclo nuestros colegas han destacado la gran contribución que han venido realizando y realizan en la actualidad las Reales Academias al servicio de la ciudad de Madrid. Pero hoy pretendemos mirar al conjunto de las Reales Academias y adoptar una actitud entre crítica y utópica, o quizás, mejor podríamos decir, una perspectiva ideal desde la realidad presente a la luz del pasado y mirando al futuro. Parece conveniente dejar claro que no brota una pretensión de originalidad, aunque quizás sí la de organizar un pensamiento que conviene explicitar. De ahí la importancia que concedemos en general a la redacción de índices, aunque resulten extensos, frente a la expresión narrativa continua.

La búsqueda de antecedentes es una tarea de amplio recorrido a la hora de historiar, casi siempre tras el mito de la antigüedad como valor de excelencia. Así, en este ciclo de conferencias hemos comprobado el interés que, en la práctica totalidad de éstas en la visión histórica de las respectivas academias, se ha puesto en buscar las raíces históricas, protohistóricas e incluso en algunas prehistóricas, términos que aquí utilizamos en relación con la naturaleza de lo propiamente académico, al menos en la perspectiva que originó la Ilustración y facilitó el establecimiento de este período de la Historia. Como antecedente del contenido global del presente ciclo de conferencias, y libro consecuente, puede considerarse la obra titulada Misión de las Reales Academias, ciclo denso coordinado por Antonio Bonet Correa y editado por el Instituto de

España en 2004. En él participaron Víctor García de la Concha (RAE), Martín Almagro Gorbea (RAH), Antonio Bonet Correa (RABASF), Luis Franco Vera (RACEFYN), Sabino Fernández Campo (RACMYP), Ángel Sánchez de la Torre (RAJYL), Juan Manuel Reol Tejada (RANF) y Salustiano del Campo Urbano (IdE), todos ellos ilustres académicos. Merece la pena su lectura.

El texto comienza así (el uso de negritas es nuestro):

Se trata de exponer una **reflexión crítica** acerca de cuál ha sido hasta el presente el papel social e intelectual de las Reales Academias en el campo de las Ciencias y de las Artes. También **lo que pueden ser o deben ser en el futuro, si es posible su reforma o puesta al día** de acuerdo con las condiciones creadas por las sociedades del siglo XXI con el fin de que **las Reales Academias sean útiles** a la comunidad científica y literaria de nuestro tiempo, cumpliendo siempre su función de alto nivel intelectual y a la vez supliendo las demandas colectivas a las cuales no puede responder la administración del Estado.

Muchas son las interrogantes que a propósito de las Academias en general pueden hacerse. ¿Una Academia es una **asamblea de sabios, un cementerio de elefantes, un panteón en vida de eminentes personalidades o un club de carácter científico y cultural, o por el contrario una institución ejemplar capaz de dar consejos y servir de guía a la sociedad**? ¿Su acción puede tener programas concretos y útiles para el progreso de las Ciencias y de las Artes? ¿De quién depende que el papel de las Academias pueda ser efectivo y puesto al día respecto a los requerimientos y las cuestiones de nuestro tiempo? ¿Depende de los académicos mismos y de su acción personal y profesional o de las ayudas y las subvenciones que el Estado asigna para su mantenimiento y ejercicio de sus funciones? En una época de liberalismo total en la cual dominan las empresas privadas, ¿es de desear que las Academias solamente deban vincularse a la administración pública? ¿Cuál es en realidad la autonomía de las Academias al margen de los vaivenes de la política estatal?.

Así, pues, una catarata de preguntas y algunas afirmaciones conforman el interés de estos párrafos. Nuestro ciclo ha tenido otra finalidad, bien clara y patente, desde nuestras convicciones de naturaleza sociológica: 1) que las Reales Academias son desconocidas por la sociedad madrileña y los numerosos visitantes que se acercan a la capital; y 2) que deben ser conocidas sus historias, sus patrimonios y sus tareas. Como hemos indicado, se ha tratado en las conferencias del ciclo de dar un cierto impulso en estas direcciones aproximándolas al Instituto de Estudios Madrileños y por medición de éste ofrecer una mayor difusión de sus existencias, de sus poseeres y de sus quehaceres.

Pero ahora, en esta conferencia final, sí cabe, como en la ocasión del antecedente aquí referenciado, realizar una reflexión crítica de carácter general sobre las Reales Academias Nacionales y el propio Instituto de España, que fue muy reformado, respecto a la citada de 2004, por el R.D. 1160/2010, de 17 de septiembre.

Seleccionemos de la obra referida como antecedente, de 2004, algunas de las reflexiones expuestas por nuestros ilustres predecesores en la tarea, que, de alguna manera, hacemos nuestra, al menos como introducción y refrendo de lo que pretendemos transmitir y manifestación de nuestras aspiraciones.

Martín Almagro Gorbea, de la Real Academia de la Historia, escribía:

“La Real Academia de la Historia forma parte del rico Patrimonio Cultural de España y tiene como misión esencial contribuir a conformar nuestra conciencia colectiva y nuestra forma de ser”.

“Pero pocos saberes como la Historia son objeto de tanta manipulación, unas veces, por mitificación, otras, claramente intencionadas, como muestran algunos esclarecedores ejemplos en la actualidad”.

“La Historia no es tanto el conocimiento del pasado como nuestra memoria colectiva”.

“... un pueblo sin historia o con ella deformada no puede reconocerse ni, en consecuencia, tampoco es libre para actuar ni para decidir su futuro. Por ello, de un buen conocimiento histórico depende el presente y el futuro de la sociedad. Pero este conocimiento no puede hoy limitarse a élites especializadas ni siquiera a las gentes cultas, es imprescindible que sea patrimonio de toda la sociedad”.

“... la Academia considera misión prioritaria servir a la sociedad y a la Historia”.

“... labor de la Academia, basada en su autoridad moral, eficacia e independencia”.

“Un ejemplo todavía reciente ha sido el «Informe sobre la Enseñanza de la Historia en España». A pesar de lo delicado del tema y de presiones recibidas, fue positivo para esclarecer uno de los problemas más profundos de la enseñanza actual en España, pues la tergiversación intencionada de la Historia en algunas comunidades por intereses políticos ha deformado la visión y conciencia de la gente con graves consecuencias que todos conocemos. Si bien no es función de la Academia tomar medidas que sólo corresponden a los órganos políticos, hay que aplaudir este valiente servicio a la sociedad, que únicamente se puede desarrollar desde una postura de independencia y probidad científica”.

“Sacar a la calle la Academia y hacer patente qué es, qué pretende, cómo trabaja y cómo está al servicio de todos fue una grata y útil experiencia para todos, incluidos los propios académicos”.

“principio fundador: contribuir al conocimiento de la Historia verdadera de España para que seamos más conscientes de lo que somos”

Antonio Bonet Correa, de la Real Academia de Bellas Artes, citando a Ortega en Misión de la Universidad (1930):

“... verdadera universidad, para tener vigencia «tiene que estar abierta a la plena actualidad; más aún, tiene que estar en medio de ella, sumergida en ella». Una Academia, que por razón de su propia existencia es una corporación de personas que por sus propios méritos han alcanzado la excelencia y madurez en su carrera profesional, con mayor razón que la Universidad”.

Luis Franco Vela de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, destaca que en 1998 se organizó el primer Programa de Promoción de la Cultura Científica y Tecnológica de la RAC. Y así, escribe:

“Divulgar no es trivializar ni vulgarizar es hacer asequible lo que se ha conseguido conocer”.

Nos extrae de la memoria que veinte años antes, 1978, desde la lejana ciudad de Santander y en su joven universidad, creamos el Aula de Cultura Científica a la que sucedió la asociación Amigos de la Cultura Científica, instituciones en las que participaron, entre otros muchos excelsos representantes de la cultura española, numerosos miembros de la RAC

Recuerda las palabras de Alfonso XIII en el discurso pronunciado el 7 mayo de 1922 en la sede de la Real Academia de Ciencias con ocasión de la entrega de la Medalla Echeagaray a D. Santiago Ramón y Cajal:

[Las Academias son] «senados de cultura que atesoran el saber y estimulan el progreso»

Y, además, afirma:

“... nuestra corporación está en condiciones de prestar numerosos servicios a la sociedad española y aún a las de otros países —pensemos, por ejemplo, en el amplio campo de actuación cara a las demás naciones de habla hispana—“.

Sabino Fernández Campo, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas:

“Pero esta moralización de la política tiene su base en la sociedad en general. Vivimos tiempos en que los intereses materiales prevalecen sobre los morales”.

“Lo que es preciso crear y a lo que debe contribuir la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, en éste como en tantos sentidos de la vida actual, es un ambiente de moralidad insobornable, en un clima de responsabilidad.”

“... difundir la idea de que en todo momento la política debe estar inspirada por la moral, pero al mismo tiempo hay que hacer llegar esta regeneración a muchos otros aspectos para liberarnos de la zafiedad, de la grosería y de la ordinariez”.

No hay escrito de representante de la Real Academia Nacional de Medicina. Bástenos, pues, con sólo indicar el papel que no había, ni ha, jugado manifestando su criterio, fuere el que fuere, acerca de los temas de tanta envergadura científica, social y moral, como son los relacionados con el aborto y la eutanasia.

Ángel Sánchez de la Torre, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación:

“Las Academias han sido, desde que han tomado su denominación en las cumbres más altas de la tradición cultural de nuestra historia occidental, el vector social que busca la excelencia en el cultivo del espíritu humano”.

Destaca la “Inadecuación de los recursos”: carencias de espacio, insuficiente personal administrativo y facultativo y deficiente presupuesto para el cumplimiento de sus fines y sus posibilidades, así como mayor dedicación personal de los académicos tanto numerarios como correspondientes.

“... los recursos financieros de que disponen las Academias e Institutos de los países más importantes en la tradición cultural europea se mueven en cotas nada simétricas a la mísera dotación que, en comparación, obtienen las Corporaciones análogas en España.

Juan Manuel Reol Tejada, de la Real Academia Nacional de Farmacia, entra de lleno en cuestiones, a nuestro juicio, relevantes, que nos inducen a una extensa reproducción. Dejó escrito:

“Por la independencia de sus miembros son un reducto de libertad, especialmente apto para asesorar a los Gobiernos y las Administraciones Públicas y emitir opiniones fundadas en relación con cuestiones transcendentales y actuales. Las Reales Academias son un lugar de encuentro para el diálogo, entre sí, con la comunidad ilustrada y científica y con la sociedad civil, siempre en la búsqueda de la verdad.”

“Independencia, libertad, debate incondicional, búsqueda de la verdad, curiosidad y reflexión, son atributos que garantizan un protagonismo social evidente”.

“Las Reales Academias se comprometen, pues, no sin riesgo, con las vicisitudes de los tiempos y son expresión viva de un debate incondicional («sin más límite que la cortesía») para iluminar cuestiones actuales de influencia futura.”

“Los informes pueden ser a demanda de las Administraciones Públicas o a iniciativa de la propia Academia.”

“Sin embargo, hay otros aspectos en los que la Real Academia Nacional de Farmacia no ha agotado todas las posibilidades de presencia pública. Por ejemplo, teniendo una indudable doctrina publicada, sobre nuevos medicamentos, medicamentos genéricos, la neumonía asiática, seguridad alimentaria (crisis de las «vacas locas», benzopireno, etc.) no ha emitido un informe categórico, de autoridad, sobre estas cuestiones. Una oportunidad perdida.”

“Hay otro aspecto ético interesantísimo que exige un debate riguroso, que en varias ocasiones se ha producido ya en nuestra Academia. Me refiero a la utilización de células troncales procedentes de embriones humanos de origen genético o somático (clonación). La Real Academia Nacional de Farmacia, en sus últimos Estatutos, ha constituido una Comisión de Bioética para reflexionar sobre tan delicadas cuestiones. Sin embargo, en este caso no estoy nada seguro

de que dicha Comisión deba pronunciarse públicamente pues es un tema sobre el que no existe un criterio único en la Academia. Es más, sin duda existen dos posiciones. En mi opinión es urgente elaborar un estatuto del embrión y atenerse al «principio de precaución» cuando se trate de investigar con células troncales embrionarias. Es curioso, pero hay Comités de Bioética que, llevados de un irrefrenable vanguardismo científico, impulsan decididamente cualquier avance en este terreno, salvo la clonación con fines reproductivos.”

“Las Academias deberían traer sosiego a un debate tan importante, evitar caer en las etiquetas prefabricadas y situar la discusión en el plano de las distintas concepciones científicas sobre el proceso de la vida. Este puede ser entendido en términos de continuidad unitaria desde la formación del cigoto, o referido a la mayor estabilidad de los sistemas celulares, a partir del día catorce o su identidad genética, a partir de las siete u ocho semanas. Es la difícil frontera entre «vida humana» y «ser humano». No deja de parecerme un reduccionismo esa distinción cuando hablamos de «vida humana», en definitiva. Con el riesgo de propiciar una posición utilitarista y la subordinación del valor y la dignidad del embrión.”

“Con esta, tal vez excesiva digresión, he querido transmitir al lector la dificultad de expresar unitariamente en estos tiempos turbulentos, una posición sobre cuestiones de altísimo interés en la frontera de la ética. Contribuir a pacificar y civilizar el debate y a respetar todas las posiciones, sin dimitir de la propia si es fundada, puede que sea, de momento, la más prudente posición académica. Hemos visto hasta aquí la necesidad de que la voz de la Academia se oiga en los ámbitos más diversos: legislación positiva, cuestiones de interés público singular, aspectos éticos de especial relieve.”

“Del mismo modo quiero recordar al Gobierno, y las Administraciones en general, que las Academias son una reserva de talento e independencia muy poco utilizada.”

Finalmente, en esta mirada penetrante hacia la obra referida, Salustiano del Campo, a la sazón Presidente del Instituto de España, dejó escrito:

“[las Academias son] corporaciones honoríficas y vitalicias.”

“... está en la tradición de las Academias elegir a los mejores por un procedimiento impecablemente democrático y ajeno a las exigencias que plantean a menudo los poderosos. Son, pues, instituciones de excelencia que persiguen la calidad, incluso en sociedades donde ya no es por desgracia un valor demasiado apreciado”.

“A nadie se le oculta que uno de los grandes agujeros negros del Instituto es su reducidísimo eco en los medios. Pero es que, además, las propias Academias están incomunicadas entre sí y difícilmente seguimos el rastro de todo lo que en ellas se hace ni somos capaces, salvo excepciones, de venderlo demasiado bien.”

“Nuestras Academias también hacían en otros tiempos informes de parecida naturaleza a solicitud de los gobiernos, pero éstos rara vez los piden ahora, a pesar de lo necesarios que son. Es más, son imprescindibles para la ciudadanía y muy convenientes para la más alta magistratura del Estado.”

Tras estas sintéticas lecturas de textos de preclaros antecesores académicos en tesitura análoga a la presente, puede entenderse que la pretensión de esta conferencia, en consecuencia, es de doble naturaleza: 1) la difusión del ser y de los quehaceres de las Academias en la sociedad madrileña; y 2) ejercer, desde la libertad y la responsabilidad, una relativa tarea crítica. Así, dejaremos correr, en línea con las aquí destacadas, nuestras ideas, aunque se presenten como utópicas.

### TERCERA PARTE. NATURALEZA, ESENCIA Y EXISTENCIA DE LAS REALES ACADEMIAS

Aprendí, en mi condición de alumno del Instituto Social León XIII (posteriormente reconocida como Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pontificia de Salamanca) desde la Escuela de Ciudadanía Cristiana creada por el Obispo de Málaga Ángel Herrera Oria, donde se nos educaba en los primeros años 60 del siglo pasado con la pretensión de que fuéramos futuros constructores de la política del Estado, que los dos elementos básicos para la acción del Gobierno eran: 1) el Boletín Oficial del Estado; y 2) los Presupuestos Generales del Estado. No lo he olvidado, a pesar de las fuertes notas ácratas que inundan la tarea intelectual, que queda así marcada por la independencia y la libertad. Pero para un análisis crítico como el presente, el Boletín y los Presupuestos son referentes de especial y radical significación. (Más al fondo y por ello más lejanos estarían entonces los Principios Fundamentales del Movimiento y hoy la Constitución de 1978).

#### 1. Naturaleza y esencia de las Reales Academias del Instituto de España

##### 1.1. Presencia en la Constitución española de 1978

En el "Título II. De la Corona" de la Constitución española de 1978, Artículo 62 se lee:

Corresponde al Rey:

- a) Sancionar y promulgar las leyes.
- b) Convocar y disolver las Cortes Generales y convocar elecciones en los términos previstos en la Constitución.
- c) Convocar a referéndum en los casos previstos en la Constitución.
- d) Proponer el candidato a Presidente del Gobierno y, en su caso, nombrarlo, así como poner fin a sus funciones en los términos previstos en la Constitución.
- e) Nombrar y separar a los miembros del Gobierno, a propuesta de su Presidente.
- f) Expedir los decretos acordados en el Consejo de Ministros, conferir los empleos civiles y militares y conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes.
- g) Ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de Ministros, cuando lo estime oportuno, a petición del Presidente del Gobierno.

- h) El mando supremo de las Fuerzas Armadas.
- i) Ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales.
- j) El Alto Patronazgo de las Reales Academias.

Pues bien, en cumplimiento de este párrafo j del artículo 62 Su Majestad el Rey inaugura todos los años el curso académico en una de ellas, recorriendo sucesivamente las distintas academias, según su orden de antigüedad.

Del lejano fondo de la Constitución transitemos al Boletín Oficial del Estado, donde se establecen los Reales Decretos de aprobación del Instituto de España y de las Reales Academias.

## 1.2. El Instituto de España (R.D. 1160/2010, de 17 de septiembre)

Las Reales Academias, surgidas del espíritu de la Ilustración y amparadas por la Corona, empezaron a constituirse en España en el siglo XVIII como centros de cultivo del saber y de difusión del conocimiento. Han sido y siguen siendo las entidades que representan la excelencia en los diversos campos de las ciencias, las artes y las humanidades. Sus valores esenciales son, por un lado, la categoría de sus miembros, en quienes concurren los más altos méritos intelectuales y científicos, y por otro, su estabilidad e independencia frente a intereses económicos o políticos.

En la época actual, tanto o más que en los siglos pasados, esos valores de excelencia e independencia justifican que las Reales Academias, que se hallan bajo el Alto Patronazgo de Su Majestad el Rey, tal como establece el artículo 62.j) de la Constitución, sigan siendo centros de pensamiento, de cultura y de investigación avanzada, libre y sosegada, que aporten luz sobre los complejos problemas de nuestro tiempo.

El Instituto de España se creó por sendos Decretos de 8 de diciembre de 1937 y 1 de enero de 1938, y sus Estatutos todavía vigentes se aprobaron por Decreto de 18 de abril de 1947. De acuerdo con dichos Estatutos, el Instituto de España se constituyó como corporación nacional a título de máximo exponente de la cultura española en el orden académico («Senado de la cultura española»), cuyo objeto era mantener y estrechar la fraternidad espiritual de las ocho Reales Academias nacionales (la Española, la de Historia, la de Bellas Artes de San Fernando, la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, la de Ciencias Morales y Políticas, la Nacional de Medicina, la de Jurisprudencia y Legislación, y la Nacional de Farmacia), auxiliándose y completándose entre sí para la mayor eficacia de sus tareas y actividades, formando la «superior» representación académica nacional en España y en el extranjero.

No puede desconocerse que, en el momento histórico de su creación, también existió por parte del Estado una voluntad de control y tutela sobre la actividad de las Reales Academias. Pero también resulta innegable que el Instituto ha sabido

desarrollar su labor de apoyo a las Reales Academias, de coordinación de sus funciones y de comunicación entre ellas, y al mismo tiempo de proyección de sus trabajos hacia la sociedad.

... eliminando al mismo tiempo cualquier residuo de tutela, control o restricción de su autonomía

... ponen también el acento en el traslado a la sociedad de su labor, dado que, en el momento actual, las medidas para fomentar la generación del conocimiento y su transferencia a la sociedad suponen un pilar básico del nuevo modelo productivo hacia el que debe encaminarse nuestro país.

... voluntad del Gobierno de coadyuvar, dentro de sus competencias, al mejor desarrollo de los trabajos de las Academias y al refuerzo de su presencia en la sociedad, de modo que se utilice al máximo el inmenso caudal de conocimientos, experiencia de investigación y pensamiento de estas instituciones

Objetivos (Artículo 3.)

c) Promover la generación del conocimiento y su transferencia a la sociedad, a través de las actividades coordinadas de las Reales Academias

Funciones (Artículo 4)

a) Propiciar los trabajos y actividades interdisciplinarios sobre materias de interés general en los que puedan colaborar dos o más Reales Academias y publicar o difundir, por cualquier medio o en cualquier soporte, los informes o estudios resultantes de esos trabajos y actividades.

b) Impulsar la presencia de las Reales Academias en la sociedad, en todos los ámbitos y especialmente en los medios de comunicación, para asegurar la difusión y trascendencia de sus trabajos.

### 1.3. Una mirada a los Estatutos de cada una de las Academias

Reproduciremos algunos párrafos de los Estatutos de las diferentes Reales Academias en los que se destacan las ideas primordiales que deseamos airear y en las que centraremos aspectos capitales de los mensajes que pretendemos transmitir. La selección de los párrafos se complementa con el uso de negritas en las cuestiones que para esta finalidad se presentan como más relevantes.

Real Academia Española

La Academia es una institución con personalidad jurídica propia que tiene como misión principal velar por que los cambios que experimente la Lengua Española en su constante adaptación a las necesidades de sus hablantes no quiebren la esencial unidad que mantiene en todo el ámbito hispánico. Debe cuidar igualmente de que esta evolución conserve el genio propio de la lengua, tal como ha ido consolidándose con el correr de los siglos, así como de establecer y difundir los criterios de propiedad y corrección, y de contribuir a su esplendor.

### Real Academia de la Historia

La Real Academia de la Historia es una institución con personalidad jurídica propia, como fijan la legislación vigente y la jurisprudencia

Artículo 1. Naturaleza. La Real Academia de la Historia es una institución con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Como tal instituto, su finalidad es la de ilustrar e investigar el pasado.

Artículo 3. Funciones. Corresponde a la Academia, en cumplimiento de sus fines: a) El estudio y el debate de las cuestiones históricas con toda amplitud, y difundir las investigaciones y conferencias mediante publicaciones sobre ellas; b) El mantenimiento vivo de la memoria del pasado

Artículo 4. Consultas y dictámenes. La Academia atenderá las consultas que le hagan las Administraciones públicas y emitirá los dictámenes, juicios y propuestas procedentes, en las materias de su competencia. También emitirá informes a propuesta motivada de particulares, cuando lo estime oportuno. La Academia emitirá dictámenes en los términos dispuestos por las leyes, cuando los tribunales de Justicia se lo soliciten.

### Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Entre las funciones principales de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de España destaca la de asesorar al Gobierno en temas de su competencia, singularmente en los de política científica que puedan tener trascendencia en el desarrollo científico y tecnológico del país.

Artículo 1. Naturaleza jurídica. 1. La Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de España (en lo que sigue, «La Academia»), creada por Real Decreto de 25 de febrero de 1847 como Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, es una corporación de derecho público, de ámbito nacional, sin finalidad de lucro y con personalidad jurídica propia, que tiene por objeto fomentar el estudio, la investigación y la difusión social de las Ciencias Matemáticas, Físicas, Químicas, Geológicas y Biológicas y de sus aplicaciones, así como promover el apoyo a las mismas.

Artículo 4. Objetivo y fines. La Academia, además de ser un organismo ejecutor de actividad investigadora y difusor de la cultura científica, asesorará al Gobierno en los temas de su competencia, singularmente en los de política científica y académica.

Artículo 5. Funciones. Para cumplir sus fines, la Academia podrá: a) Emitir declaraciones, informes y dictámenes dentro de su ámbito, realizar estudios, y asesorar a las instancias que lo soliciten.

### Real Academia de Ciencias Morales y Políticas

La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, creada por Real Decreto de 30 de septiembre de 1857, tiene como finalidad el cultivo de estas ciencias, ilustrando las cuestiones de mayor importancia, trascendencia y aplicación, según los tiempos y circunstancias.

Artículo 1. Naturaleza de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, de ámbito nacional, integrada en el Instituto de España

Artículo 2. Fines y funciones de la Academia. 1. La Real Academia de Ciencias Morales y Políticas tiene como finalidad el cultivo de estas ciencias, ilustrando las cuestiones de mayor importancia, trascendencia y aplicación, según los tiempos y circunstancias. 2. Corresponde también a la Academia evacuar consultas de interés público, relacionadas con los fines propios, las cuales podrán ser formuladas por los departamentos ministeriales y otros organismos públicos. 3. Deberá abstenerse de contestar consultas particulares. 4. Podrá elevar al Gobierno iniciativas relacionadas con la peculiar competencia científica de la Academia.

#### Real Academia Nacional de Medicina de España

Artículo 1. Denominación y naturaleza. La denominación de la Real Academia es la de Real Academia Nacional de Medicina de España, y tiene el alto Patronazgo de S.M. el Rey, según el artículo 62 de la Constitución Española. Es una corporación científica de derecho público, dotada de personalidad jurídica y capacidad de obrar, integrada en el Instituto de España.

#### Artículo 6. Fines

a) Asesorar a S.M. el Rey, al Gobierno de España y al resto de las Instituciones del Estado, de las Comunidades Autónomas, Gobiernos Locales y de la Administración Institucional, en todos aquellos asuntos que se relacionen con la Medicina, la Salud y la Sanidad, evacuando cuantas consultas se le hagan oficialmente en todos aquellos casos en los que sean solicitados los conocimientos científicos especiales de la Corporación.

b) También podrá dirigirse la Real Academia a S.M. el Rey, al Gobierno y al conjunto de las Instituciones del Estado Español, tanto estatales como autonómicas y locales, para exponerles todas las sugerencias e iniciativas que considere oportunas en relación con aspectos concernientes a la Medicina como ciencia, a la Salud, a la asistencia médica, a la prevención y rehabilitación de las enfermedades, a la discapacidad, a la investigación científico-médica, a la formación médica de grado y postgrado y a la actividad profesional.

e) Contribuir, fomentar, velar por el progreso, la investigación, la docencia y el mejor y mayor conocimiento de la ciencia médica, haciendo llegar a la sociedad en general, a través de los distintos medios de comunicación, información y opinión documentada y contrastada sobre cuestiones de índole médica y sanitaria que sean de conveniente difusión.

#### Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

Artículo 1. Naturaleza jurídica. La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, bajo el Alto Patronazgo de Su Majestad El Rey, es una

corporación científica de Derecho público de ámbito nacional, dotada de plena capacidad jurídica y capacidad de obrar, integrada en el Instituto de España.

Artículo 6. Funciones.

d) La elaboración de informes solicitados por organismos oficiales. e) La exposición a los poderes públicos de iniciativas y estudios críticos sobre la legislación y la actividad normativa. f) El análisis y la crítica doctrinal de la jurisprudencia, de la actuación de los órganos jurisdiccionales y de cualesquiera otros en su actividad jurídica.

Real Academia Nacional de Farmacia

Artículo 1. Naturaleza y fines. 1. La Real Academia Nacional de Farmacia, bajo el alto patronazgo de S. M. el Rey, es una Corporación científica de derecho público, dotada de personalidad jurídica y capacidad de obrar, cuyos Académicos de Número forman parte integrante del Instituto de España.

2. Los fines de la Real Academia Nacional de Farmacia, para los que está auxiliada por el Estado, son:

a) Fomentar la investigación y el estudio de las Ciencias Farmacéuticas y sus afines. b) Asesorar al Gobierno de la Nación, Administraciones públicas, Organismos públicos, Agencia Española del Medicamento, agencias científicas y tecnológicas y a cuantas instituciones públicas o privadas lo soliciten, en todo lo que se refiera a las Ciencias Farmacéuticas y al Medicamento, y cuanto se relacione con ellas y con la promoción de la Salud. c) Elaborar informes o dictámenes sobre las materias que le son propias.

Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras

CAPÍTULO I Carácter y fines de la Real Academia Artículo 1. La Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, con sede en Barcelona, constituye una corporación oficial de carácter científico y técnico, que tiene por objeto la investigación, estudio y fomento de las Ciencias Económicas, Financieras y sus afines, así como la colaboración, informe y asesoramiento a los organismos Oficiales, Entidades públicas y Corporaciones en las materias propias de su especialidad.

Real Academia de Ingeniería

Artículo 1. Naturaleza y régimen jurídico. La Real Academia de Ingeniería constituye una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia, que se rige por los presentes Estatutos y por el Reglamento de Régimen Interior que los desarrolla.

Artículo 4. Fines de la Academia. La Real Academia de Ingeniería tiene como fines promover la calidad y la competencia de la Ingeniería española y fomentar el estudio, la investigación, la discusión y la difusión de las técnicas y de sus fundamentos científicos y sociales.

#### 1.4. Notas relevantes que deseamos destacar

Del análisis de lo destacado en los tres puntos anteriores -Constitución, Instituto de España y un panorama de las Reales Academias-, señalaremos, en primer lugar, unas notas relativas a la naturaleza y esencia de las Reales Academias, en y por sí mismas, de modo que estas instituciones estarían caracterizadas de la siguiente manera:

1. Bajo el alto patrocinio de la Corona
2. Corporaciones de derecho público
3. Garantía de estabilidad
4. Garantía de Independencia frente a intereses económicos o políticos
5. Centros de cultivo del saber “Corporaciones de sabios”.
6. Órganos activos de cultura: Centros de difusión del conocimiento
7. Representan la excelencia en los diversos campos de las ciencias, las artes y las humanidades
8. Categoría de sus miembros, en quienes concurren los más altos méritos intelectuales y científicos
9. Centros de pensamiento, de cultura y de investigación avanzada, libre y sosegada
10. Focos de aportación de luz sobre los complejos problemas de nuestro tiempo
11. A disposición de la sociedad

Y por lo que respecta al tratamiento del Instituto de España, en tanto que integrador de las Reales Academias referidas, no deben olvidarse estas otras notas caracterizadoras, que sintetizamos:

- a) Corporación nacional a título de máximo exponente de la cultura española en el orden académico (“Senado de la cultura española”).
- b) Superior representación académica nacional en España y en el extranjero.
- c) Manifestación por parte del Estado de su voluntad de control y tutela de la actividad de las RR Academias.
- d) Proyección de los trabajos de las RR AA a la sociedad, traslado a la sociedad de sus labores.
- e) Voluntad del Gobierno de coadyuvar a los trabajos de las RRAA y reforzar su presencia en la sociedad.
- f) Promover la generación del conocimiento y su transferencia a la sociedad.
- g) Impulsar la presencia de las RRAA en la sociedad, en todos los ámbitos y especialmente en los medios de comunicación, para asegurar la difusión y trascendencia de sus trabajos.

Víctor García de la Concha, de la Real Academia Española, en Misión de las Reales Academias (2004), recordaba:

“La guerra interrumpió el trabajo e incendió el depósito de libros. La guerra. A través de ella pasó la Academia indemne. De nada sirvieron los intentos gubernativos del nuevo régimen de privar a los exiliados de su condición de académicos. Pagó la institución esa decisión con la penuria de medios económicos durante todo el franquismo, pero dejó a salvo la dignidad de su autoridad moral, y ello iba a resultar clave en otro momento también decisivo para la unidad del idioma”.

“Se impuso la verdad, y el conocimiento de la trayectoria de independencia fundamental de la Real Academia Española respecto del poder político del gobierno, aseguró la unidad de todas las Academias de la Lengua Española”.

Como puede apreciarse, la Academia Española presume, con razón, de su conducta tras la Guerra Civil respecto de sus miembros en el exilio no cubriendo sus sillones mientras vivieron. Por nuestra parte hemos recordado esta conducta, en reiteradas ocasiones, al tratar de la biografía de Blas Cabrera Felipe.

2. En torno a la ‘existencia’ de las Reales Academias: una mirada a los Presupuestos del Estado 2021

Caracterizados con unas respuestas precisas el problema de la naturaleza y esencia de las Reales Academias integradas en el Instituto de España mediante la estructura de sus notas, tras una mirada relativamente intensa al Boletín Oficial del Estado parece de interés concentrar la atención en el otro pilar fundamental relativo a la vida institucional constituido por los Presupuestos Generales del Estado. Utilizamos los vigentes del año 2021. En estos, las Reales Academias y el Instituto de España, se consideran como “Entidades de Derecho Público del Sector Público Administrativo Estatal” con “Presupuesto Limitativo y S. Social”, integradas en el Ministerio de Ciencia e Innovación y en tanto que “Instituciones sin fines de lucro” y situadas en el apartado de “Ayudas al Instituto de España, reales academias y otras instituciones adscritas al programa para desarrollo de actividades y gastos de funcionamiento”.

En síntesis, conviene destacar el hecho de la importante facultad del Gobierno para facilitar o dificultar la vida de las Reales Academias actuando sobre el montante que conceda a cada una de ellas. En general, no parece que ningún Gobierno haya mostrado especiales atenciones con ellas, más bien se aprecia el escaso interés que se les presta.

Muchos consideramos ridículas las asignaciones presupuestadas, más aún cuando se contrastan con otras instituciones de naturaleza política, lo que alcanza a producirnos bochorno.

Sin salirnos del marco de las instituciones consideradas en estos Presupuestos con las significaciones citadas, puede tratarse el problema de la ‘existencia

presupuestaria' de carácter nacional con una perspectiva más amplia que la de la pertenencia al Instituto de España como Real Academia Nacional

Parece conveniente aproximarnos al tema de la existencia (por su reconocimiento oficial) de Academias, en tanto que integrables en el marco del movimiento académico, a la luz de que reciban o no atenciones económicas en los Presupuestos Generales del Estado. He aquí el abanico institucional objeto de reflexión:

a) Instituciones de naturaleza 'académica' que están consignadas en los Presupuestos.

1. Las Reales Academias con los caracteres de a) Nacionales; b) Integradas en el Instituto de España; y c) Con sede en Madrid; conjunto al que hemos dedicado este ciclo de conferencias: Española; de la Historia; de Bellas Artes de San Fernando; de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; de Ciencias Morales y Políticas; Nacional de Medicina de España; de Jurisprudencia y Legislación; de Farmacia y de Ingeniería.

2. La Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras (sin un explícito Nacional, que, por otra parte, sólo portan las de Medicina y Farmacia), que se integra en el Instituto de España con la singularidad de tener la sede en Barcelona, siendo la única con sede establecida fuera de Madrid, en Barcelona.

3. La Real Academia de Ciencias Veterinarias y la Real Academia de Gastronomía que, al modo de las precedentes, pueden considerarse específicas.

4. La Academia de Psicología de España, también específica, sin la condición de Real.

5. La Real Academia de Doctores de España, única de naturaleza generalista con sede en Madrid, compuesta de diez secciones de diferentes ramas: Teología, Humanidades, Derecho, Medicina, Ciencias Experimentales, Farmacia, Ciencias Políticas y de la Economía, Ingeniería, Arquitectura y Bellas Artes y Veterinaria.

6. La Academia Joven de España

7. Y entre otras instituciones: Institut d'Estudis Catalans, Academia de la Lengua Vasca (Euskaltzaindia), Sociedad de Estudios Vascos- Eusko Ika-skuntza, Real Academia Galega, Academia de la Llingua Asturiana; Sociedad de Ciencias Aranzadi, Jakiunde (Academia de las Ciencias, de las Artes y de las Letras). El conjunto habla por sí sólo sin que sea preciso hacer otros comentarios que nos desviarían de lo fundamental.

b) Independientemente, entre las no consideradas en los Presupuestos, bástenos reflejar sus ámbitos territoriales.

1. Existen bastantes otras academias con características y pretensiones de ser 'nacionales'.

2. Y, por otra parte, muchísimas otras academias, Reales o no, de territorialidad autonómica, provincial o local.

El análisis y crítica de las asignaciones presupuestarias a unas y otras de las Reales Academias integradas en el Instituto de España quizás nos marginarían de la pretensión de orientar la atención al movimiento académico. No obstante, alguna mínima consideración de mayor recorrido sí debe hacerse: el Institut d'Estudis Catalans y la Real Academia Galega, del Presupuesto del Estado reciben una cantidad análoga a las de Ciencias, Medicina, Jurisprudencia y Farmacia y notablemente superior a la de Ingeniería, a la que iguala la de la Lengua Vasca. Pero el conjunto que se aporta a las tres instituciones vascas duplica la cuantía de las aportaciones correspondientes a las de Ciencias, Medicina, Jurisprudencia y Farmacia.

No ignoramos el dicho de que 'toda comparación es odiosa', pero afirmamos que en los Fundamentos de la Física constituye un principio elemental la comparación de cantidades de una misma magnitud y mediante el Postulado de comparación se alcanza la medida -el valor, diríamos en lenguaje popular- de la cantidad objeto de análisis respecto de la tomada como referencia. Así, magnitud, cantidad, unidad y medida constituyen los elementos básicos para la Teoría Dimensional y al Análisis Dimensional de las Teorías Físicas, a las que hemos dedicado tantas páginas y alumbradas tantas tesis doctorales. La medida ha supuesto problema tradicional en la historia y continúa en la actualidad desempeñando papeles de la máxima relevancia en la física actual, de modo que "sin medidas no hay ciencia". No puede ni debe eludirse la comparación en aquellos territorios intelectuales que sean o pretendan ser 'ciencia', así como en los análisis formalmente científicos.

En resumen, es necesaria y conveniente la comparación de cantidades si se desea conocer el mundo que nos rodea.

Hagamos, pues, una primera manifestación de carácter general, reconocer la ridiculez del esfuerzo que dedica el Estado a las Reales Academias, cuestión que han señalado con rigor y vigor algunos de los conferenciantes que nos han precedido en este ciclo.

Y ¿qué vías se han sugerido para facilitar precisamente el "desarrollo de actividades y gastos de funcionamiento" de las Reales Academias, que se reconocen como "Corporaciones nacionales a título de máximo exponente de la cultura española"? En roman paladino -lenguaje llano y claro-: "que se busquen la vida remando por otras fuentes" distintas de las del Estado (al que no parece que le interesen mucho las Reales Academias Nacionales). Así se navega: a) con la intención de pescar en fuentes privadas, nunca seguras en la continuidad; y b) mediante el recurso, más o menos paralelo, de la creación de Fundaciones específicas en y para cada una de ellas.

A modo de conclusión: Para el Estado las RRAA constituyen un lujo barato y, por otra parte, de hecho, como centros, no molestan, aunque sí pudieran hacerlo alguno o algunos de sus miembros.

## CUARTA PARTE. UNAS REFLEXIONES CRÍTICAS

En este encuentro de las Reales Academias con la sociedad madrileña y nuestros visitantes por mediación del IEM, nos parece conveniente hacer unas reflexiones críticas, que deben estimarse como observaciones de carácter general, salvo las referencias concretas a algunas de ellas.

1. Las Reales Academias no son requeridas, de ordinario, por la superioridad: Casa Real, Gobierno, Ministros, Parlamento, Senado, etc. A veces, alguna, y en alguna ocasión, ha podido ser requerida mediante solicitud de un Informe, pero en esta perspectiva, en la actualidad, las Academias carecen de esta función primordial, que consideramos primordial, en consonancia con su naturaleza y esencia, para que la función de asesoramiento no fuera mera narración teórica sino viva realidad. Gobiernos, ministros, presidentes de comunidades, consejeros, alcaldes, e incluso concejales disponen de numerosos ‘asesores’ cuando no de Comités especializados, múltiples y diversos. ¡Cuántas veces me he preguntado [por ejemplo, en el caso de la Real Academia Nacional de Medicina de España]: qué pintan los Comités de seguridad y salud, Comité ético de investigación clínica, Comité de bioética, Comité de ética asistencial, etc., etc., al margen siempre de nuestra Real Academia! Y así quienes constituyen el “máximo exponente” permanecen inutilizados a pesar del “inmenso caudal de conocimientos, experiencia de investigación y pensamiento” ¡LO QUE SE PIERDE EL ESTADO! ¡LO QUE PIERDE ESPAÑA! Crece y crece el número de ‘asesores’ del presidente del Gobierno, de los ministros, de los presidentes de comunidades autónomas, de alcaldes, de ... Esta realidad, al menos, constituye un insulto para los académicos siendo portadores de la proclamadas excelencia e independencia, de sus conocimientos y valores. Y, por ende, un desprecio a las Academias.

2. Si el punto de mira lo desplazamos a la sociedad nos topamos con el fenómeno social del dominio de las masas, que nos trae el recuerdo de la ‘rebelión’ que señalaba el no siempre bien ponderado maestro Ortega. Ese dominio se caracteriza por las notas de docilidad, vulgaridad, chabacanería y superficialidad. La verdad y la ciencia, hay que decirlo una vez más sin rubor, no surge de las muchedumbres, sólo puede salir de las preeminencias.

Paralelamente se constata una clara deficiencia de la autoridad intelectual. Se sufre una llamativa carencia de intelectuales comprometidos, orientadores de la sociedad. La Universidad, tan extendida en los tiempos actuales como expendedora de títulos, ha perdido su papel orientador y regidor. Las Academias han de desempeñar este papel como órganos activos de cultura y rebeldía frente al dominio de las masas.

¡Ah! Pero las Reales Academias no se comprometen socialmente. La sociedad tiene derecho a que cumplan su misión de “traslado a la sociedad de su labor”, y

de “aportar luz sobre los complejos problemas de nuestro tiempo”. Se necesitan manifiestos a la sociedad de cada Real Academia en el campo que le es propio. Por ejemplo, y por referirme a los que mejor conozco y más cerca de ellos me encuentro, podrían hacerse unas citas para una más fácil comprensión de lo que pretendo expresar. Comencemos mirando a la Academia de Medicina, que debería haber hecho hace tiempo, al hilo de las preocupaciones sociales y la continua difusión en los medios, un manifiesto de sus conocimientos científicos y éticos sobre temas como el aborto y la eutanasia. Conjuntamente con la de Farmacia, sobre diversos aspectos de la pandemia COVID-19, tras consideraciones y lógicos debates internos. Las Academias de Ciencias y de Ingeniería hace tiempo también que debieron manifestarse sobre el Calentamiento Global Antropogénico. La Academia de Ciencias Morales y Políticas sobre tantos y tantos temas que ocupan la atención de los medios y las preocupaciones de la sociedad. Y no digamos la tarea educativa que corresponde a las de Historia y Jurisprudencia en la convulsa situación presente en estos campos. Se hace necesario que nuestras Academias cumplan esta misión de orientación de la sociedad si queremos que sirvan para algo más que para honor y recreo de sus miembros. Si no la cumplen: ¿PARA QUÉ SIRVEN? La sociedad no disfruta de las Reales Academias y no puede disfrutar porque éstas no se dirigen a ella.

3. ‘Senado de la Cultura’. ¡Qué bella expresión! ¡Cuánto de verdad y cuánto de engaño! Acerca del Senado político, en tanto que Cámara de representación territorial, existe un acuerdo generalizado, con práctica totalidad de criterios, acerca de que continúa sin cumplir la función para la que fue diseñado, careciéndose hoy de condiciones políticas para su urgente reforma. Así su papel continúa siendo marginal o políticamente irrelevante.

Decíamos “lo que se pierde el Estado” y “lo que no disfruta la sociedad”. Y así leemos que constituimos el SENADO DE LA CULTURA. ¿Para qué tanta excelencia despreciada, marginada, anulada? ... y también, ¿para qué si es socialmente inútil, al menos colectivamente? Conocemos sobrada y extensamente, ¡qué pena!, a los políticamente ‘representantes’ del pueblo, cuyas ideas se retransmiten, una y otra vez, ... y lo hacen con completa libertad, sin coacciones. De esta manera cabe preguntarnos: ¿Interesamos a la sociedad?, ¿nos atienden los medios?, ¿se difunden nuestros criterios?, ¿se aprecian nuestros saberes? En todo caso debemos exigir, y así lo hago, un tratamiento análogo al de los senadores políticos, ni más ni menos, con eso nos conformaríamos. Sin embargo, ¡a qué distancia nos encontramos! Los senadores de la cultura, bajo tantos aspectos, son considerados por el poder, social y no digamos económicamente, netamente inferiores a los senadores políticos. ¡Qué país! Pero ¡eso sí!, a los senadores políticos se les concede, como a tantísimos otros representantes, la condición formal de la excelencia.

Aquí sí convendría contrastar el Senado de la Política con el Senado de la Cultura para comprobar el escándalo de su contraste. Pero la excelencia de la

inteligencia y de la cultura carecen de valor comparadas con el mero hecho de la participación política, independientemente del valor intrínseco de los políticos.

4. Las Reales Academias están bajo el Alto Patronato de la Corona, sí, pero las Academias, de hecho, son tuteladas, a pesar de su proclamada independencia, por el Gobierno, y, en última instancia, en tanto que instituciones, condicionadas fuertemente por los Presupuestos, ya exiguos de por sí. Y aquí radica el miedo, la considerada responsabilidad de los equipos de gobierno de las Academias ... porque la independencia institucional de pensamiento ... no está garantizada. Las Academias han sido suprimidas en diversos momentos de la historia y fuertemente sometidas en otros. La independencia teórica tiene dos frenos exagerados: el poder político directamente como acción de gobierno y el de los presupuestos.

5. Fijemos, finalmente, la atención en el Instituto de España. Éste debería ser, a nuestro juicio, una institución que fomentara, impulsara y difundiera el movimiento académico e integrara sus manifestaciones. No obstante, resulta que ha venido funcionando más bien como represor y negador, a modo de desempeñar la tutela de lo existente poniendo muros a la entrada de nuevas realidades académicas, como pueden ser algunas de las nacionales citadas por su condición de beneficiarias de los Presupuestos del Estado, como otras de naturaleza territorial menor solicitantes de la condición de asociadas, que, en lugar de ser acogidas e impulsadas, son frenadas por una muralla difícilmente franqueable. El Instituto de España habría de ser, en sí y por sí, acogedora y no meramente integradora de lo impuesto por la Superioridad. Hemos vivido en las últimas décadas las dificultades de las Academias de Ingeniería y de Ciencias Económicas y Financieras y vivimos en la actualidad, por ejemplo, la de la Real Academia de Doctores de España, así como la asociación de una academia de territorialidad autonómica.

En fin, nuestras Reales Academias tienen tareas pendientes desde todos los frentes: el gobierno del Estado, la Sociedad y las propias Academias, cada una de por sí y todas como Instituto de España en tanto que institución integradora del conjunto.

Para finalizar regresemos al principio, las Reales Academias al servicio de Madrid. El Instituto de Estudios Madrileños ha ofrecido una modesta pero importante contribución al acercamiento de las Academias a la sociedad madrileña.

Muchas gracias, a la Reales Academias, a quienes las han representado en este ciclo y a los miembros del IEM que nos han acompañado en estos paseos por los centros del saber patrio.

Ha quedado patente que las Reales Academias están abiertas a la población y que son numerosos los actos públicos que ofrecen en los distintos ámbitos del saber.

Las academias hacen su trabajo de investigación y de encuentro de sus académicos en sus reuniones semanales y en sus secciones, cumplen con entusiasmo sus fines intrínsecos. Han manifestado el valor de sus patrimonios y difundido sus actividades públicas.

Hemos constatado el gran servicio que las Reales Academias Nacionales radicadas en Madrid realizan a la ciudad y a sus visitantes, ofreciendo públicamente foros de reflexión sobre los temas de actualidad en los diversos campos, al mismo tiempo que abren sus sedes para que puedan contemplar su edificio, sus instalaciones, sus bibliotecas, sus archivos, y en qué consisten las ofertas de las Academias a propios y extraños en los días hábiles, al caer la tarde en sus salas de conferencias.

Y termino. Este ciclo nos ha enseñado, entre otras muchas cuestiones de diversas naturalezas, la conveniencia de que el Instituto de España ofrecería, al modo de las carteleras de espectáculos, calendarios mensuales de las actividades públicas, abiertas, que organizan las distintas Reales Academias, para conocimiento de los madrileños y visitantes.